



Orden de Compra: 009/2024

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de mayo de 2024.

Delgado y Compañía, S.A. de C.V.
Avenida Luis Donald Colosio, Lote 12
Entre Calle Belem y Ciruelo, Fraccionamiento
San Juan 1, Código Postal 24050
San Francisco de Campeche, Campeche
RFC: DEL951228SS3
Teléfono: 981 811-1110

Mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/1831/2024 recibido el 17 de mayo de 2024 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGE CAM, solicitó la adquisición de literas, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2024), **Programa:** Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica **Subprograma:** Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia **Numeral 1:** Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Ejercicio Fiscal 2024 y mediante el procedimiento de Adjudicación directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. 5121

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
10	Pieza	Litera individual Marca: VERSALLES Modelo: LIT-INDI Estructura (postes travesaños) a base de perfil tubular redondo de 3" de diámetro, fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre no. 20, acabado en esmalte electrostático horneado. Incluye las preparaciones necesarias para soportar la plataforma (tambor) de la cama, a base de cremalleras fabricada en lámina de acero calibre no. 14.	\$5,403.88	\$54,038.80

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Firma manuscrita]



Orden de Compra: 009/2024

		Plataforma (tambor) marco fabricado a base de ángulo de lámina de acero al carbono rolado en frio cuerpo de la plataforma (tambor) fabricado a base de alambre de acero provisto con templadores en los extremos. Cabecera fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frio calibre no. 22, acabado en esmalte electrostático horneado. Regatones y tapa de polietileno en alta densidad superior de poste con diseño circular de 7/8 de diámetro, fabricado a base de polipropileno de alta densidad. Escalera fabricada a base de perfil tubular redondo de acero al carbono rolado en frio calibre 22. Dimensiones generales: Largo 2.10 mts Ancho 1.00 mts Altura 1.70 mts Garantía: 1 año		
			SUBTOTAL	\$54,038.80
			16% I.V.A.	\$8,646.21
			TOTAL	\$62,685.01

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2024

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$ 62, 685.01 (Son: sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.) **I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 11 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **29 (veintinueve) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la



Orden de Compra: 009/2024

solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro, C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente de la orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava. - Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche ubicada en Avenida José López Portillo sin número, Colonia Sascalum, Código Postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al C. P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima. - Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, haciéndose efectiva la garantía señalada en la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera. - Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera

FASP

OPERADO CON RECURSOS

n. 2024

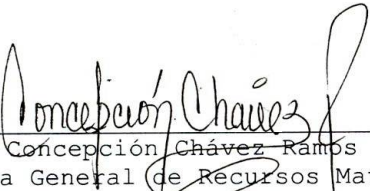


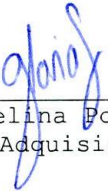
Orden de Compra: 009/2024

oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda. - "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN

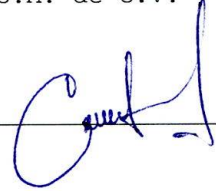

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN

Por "El Proveedor"

Nombre Completo:
C. Roger Román Ojeda Luna
Representante Legal de Delgado y
Compañía, S.A. de C.V.

Firma:



FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024